SUBASTA INVERSA
Aplica para todos los lotes)

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Procedimiento de Subasta Inversa:

Mecanismo de Adjudicación:

El proceso será adjudicado por el valor total del lote al oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presente la oferta más favorable para la entidad, determinada a través de un proceso de subasta inversa electrónica y propuesta económica inicial. Este mecanismo promueve la transparencia y eficiencia, permitiendo seleccionar la mejor propuesta en términos de valor por dinero.

Plataforma de Subasta Inversa Electrónica:

La subasta se llevará a cabo utilizando el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), una plataforma diseñada para facilitar los procesos de contratación pública en Colombia. Este sistema asegura un proceso competitivo, justo y abierto, permitiendo la participación de múltiples oferentes y garantizando la transparencia y trazabilidad de todas las ofertas presentadas.

Procedimiento de Adjudicación:

1. **Publicación de Convocatoria:** La entidad publicará en SECOP II todos los detalles del proceso de contratación, incluyendo el pliego de condiciones, requisitos de participación, y cronograma de la subasta.
2. **Registro de Oferentes:** Los interesados deberán registrarse en la plataforma SECOP II y manifestar su interés en participar en el proceso de subasta, cumpliendo con los requisitos previos establecidos.
3. **Realización de la Subasta:** En la fecha y hora establecidas, se iniciará la subasta inversa electrónica, durante la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas de forma descendente. La plataforma proporcionará información en tiempo real sobre el estado de la subasta, asegurando la igualdad de condiciones para todos los participantes.
4. **Cierre de la Subasta y Adjudicación:** Una vez cerrada la subasta, se evaluarán las ofertas conforme a los criterios definidos previamente en el pliego de condiciones. La adjudicación se realizará al oferente que haya presentado la oferta más favorable, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y de capacidad establecidos.
5. **Notificación y Publicación de Resultados:** Los resultados de la subasta y la adjudicación serán notificados a todos los participantes a través de SECOP II y publicados en la plataforma para consulta pública, garantizando así la transparencia del proceso.

Compromiso con la Transparencia:

Todo el proceso de adjudicación se regirá por los principios de transparencia, competencia y equidad, asegurando que la adjudicación del contrato se realice de manera objetiva y basada en criterios claros y justos, reflejando el compromiso de la entidad con la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Aplica para todos los lotes)

Proceso de Apertura: el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA ejecutará el proceso de apertura de las propuestas económicas presentadas por los oferentes previamente habilitados en la fase de calificación.

Evaluación Preliminar: Previo a la diligencia de subasta, los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales de los oferentes calificados serán abiertos y verificados por los evaluadores económicos designados por la entidad.

Este comité tendrá la responsabilidad de verificar y evaluar las ofertas presentadas, asegurando que cumplan con los criterios establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación.

Determinación del Valor de Arranque: Con base en la evaluación de las propuestas económicas iniciales, los evaluadores económicos determinarán la oferta económica inicial como porcentaje de arranque que orientará el inicio de la subasta inversa. Este valor representa la oferta económica más competitiva entre los oferentes habilitados y establece el umbral para la mejora de las ofertas durante el evento de subasta.

Transparencia y Justicia: Este proceso se llevará a cabo con estricto apego a los principios de transparencia, competitividad y equidad, garantizando que todos los oferentes habilitados tengan la oportunidad de mejorar sus propuestas económicas en un ambiente de competencia justa. La apertura de las propuestas económicas será documentada adecuadamente, y los resultados serán comunicados a través de los canales oficiales establecidos por la entidad.

Documentación y Registro: Toda la documentación relacionada con la apertura de las propuestas económicas y la determinación del menor valor unitario ofrecido de arranque será debidamente registrada y archivada por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, asegurando un registro fiable del proceso y facilitando su revisión en caso de ser necesario.

EJEMPLO COMO SE DETERMINA PORCENTAJE ARRANQUE SUBASTA INVERSA

LOTE SEGÚN LOTE AL QUE SE PRESENTA	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA (Valor estimado)	PORCENTAJE DE DESCUENTO INICIAL (MINIMO 5%)	VALOR INICIO SUBASTA
LOTE 1	**$ 1.117.500.000,00**	SE TOMARÁ EL MAYOR PORCENTAJE OFRECIDO **EJEMPLO: 8%** NOTA: este porcentaje se sumará al último lance valido y se aplicará a cada uno de los ítems. En caso de solo que no se realice subasta se aplicara este porcentaje de descuento en la adjudicación	**VALOR INICIO SUBASTA** **$1.028.100.000,00**
LOTE 2	**$ 1.120.000.000,00**	**EJEMPLO: 5%**	**$1.064.000.000**

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II
- TODAS LAS DILIGENCIAS DEL PRESENTE PROCESO DEBEN REALIZARSE

POR LA PLATAFORMA SECOP II.

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta inversa electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE LA SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de quince (15) minutos por lote.
- La subasta se realizará en forma total por lote.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y recursos. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El menor valor ofrecido (aplicando propuesta económica inicial) será el punto de arranque de la subasta inversa electrónica por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de descuento electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido, el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de **DOS POR CIENTO (2%).** Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, después del primer lance, los demás lances no tendrán margen mínimo de descuento.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- En caso de empate se dará aplicabilidad a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta..."*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.

- Finalizado el evento de subasta, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la misma a través de la publicación del informe generado por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

SOPORTE TÉCNICO

Soporte Técnico para Oferentes

Servicio Exclusivo de Colombia Compra Eficiente: Para facilitar la participación efectiva de todos los oferentes en el proceso de subasta inversa electrónica, Colombia Compra Eficiente proporciona soporte técnico especializado. Este servicio está diseñado para ofrecer asistencia directa y resolver cualquier duda o inconveniente técnico relacionado con la utilización de la plataforma SECOP II.

Canal de Comunicación para Soporte Técnico: Los oferentes habilitados pueden acceder al soporte técnico comunicándose con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente al siguiente número telefónico: (601) 745 67 88. Este punto de contacto está dedicado a brindar orientación, soporte y soluciones técnicas para asegurar una experiencia fluida y sin contratiempos durante el proceso de subasta.

Horarios de Atención del Soporte Técnico: El servicio está disponible durante horas laborales de lunes a viernes, proporcionando un recurso accesible para consultas técnicas. Se invita a los oferentes a utilizar este canal para obtener respuestas rápidas y eficaces a sus preguntas, asegurando así su plena participación en el proceso de contratación.

Recomendaciones Útiles:

• Para una asistencia más efectiva, se sugiere a los oferentes preparar una descripción detallada del problema o consulta, incluyendo capturas de pantalla o mensajes de error, si es aplicable.

• En situaciones donde se requiera asistencia fuera del horario de atención, es posible enviar un correo electrónico a la dirección oficial de soporte de Colombia Compra Eficiente, detallando el asunto para que sea atendido a la brevedad posible.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

Marco Legal Aplicable: De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en situaciones donde el proceso de contratación atraiga a un único oferente que cumpla satisfactoriamente con todos los requisitos técnicos y de habilitación especificados en la ficha técnica, la entidad estatal se encuentra facultada para adjudicar directamente el contrato a dicho oferente. Esta facultad se ejerce bajo la condición de que el valor de la oferta presentada por el único oferente no exceda la disponibilidad presupuestal destinada para el contrato.

Procedimiento ante un Único Oferente:

Evaluación de la Oferta: Se realizará una revisión exhaustiva de la propuesta presentada por el único oferente para asegurar que esta cumple cabalmente con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la ficha técnica del proceso de contratación.

Verificación de la Disponibilidad Presupuestal: Se comparará el valor de la oferta con el presupuesto asignado para el contrato. La adjudicación procederá únicamente si el valor ofertado es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

Cancelación de la Subasta Inversa: En el contexto de una subasta inversa electrónica, si se identifica que solo existe un oferente habilitado para participar, el proceso de subasta se considerará cancelado. En consecuencia, no se aplicará el procedimiento estándar de lances mínimos requeridos para la participación en la subasta.

Consideración de la Oferta Inicial: Bajo estas circunstancias, la entidad tendrá en cuenta la oferta económica inicial presentada por el único oferente como base para la adjudicación del contrato, siempre y cuando esta se ajuste a los límites de la disponibilidad presupuestal.

OFERTA ECONÓMICA FINAL

Proceso de Ajuste de Precios: Una vez concluida la subasta inversa electrónica, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA procederá a calcular el porcentaje de descuento entre el valor estimado del lote y la oferta ganadora de la subasta y la aplicación de la mejor oferta económica inicial, dicho porcentaje se aplicará a la totalidad de los valores unitarios de los ítems que conforman el lote y con los cuales se regirá la ejecución del contrato.

Irrevocabilidad del Acto de Adjudicación: El acto de adjudicación del contrato es firme e irrevocable, estableciendo un compromiso formal tanto para la entidad contratante como para el adjudicatario. Este acuerdo refleja la finalización del proceso de subasta y el inicio de las obligaciones contractuales por ambas partes.

Excepciones y Revocación: Sin embargo, si entre el momento de la adjudicación y la formalización del contrato surgieran circunstancias que revelen una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario, o si se evidenciara que la adjudicación se obtuvo mediante medios ilegítimos, el acto de adjudicación está sujeto a revocación. En tales casos, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA se

reserva el derecho a actuar conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, garantizando así la integridad y legalidad del proceso de contratación.

Salvaguardas Legales: Esta medida precautoria resalta el compromiso de la entidad con el cumplimiento de las normativas vigentes, asegurando que todas las fases del proceso de contratación se desarrollen dentro de los marcos legales establecidos, y protegiendo los intereses públicos y los principios fundamentales de la contratación estatal.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Procedimiento de Evaluación: Tras la revisión de las ofertas presentadas por los proponentes habilitados y conforme a los criterios establecidos por la entidad, si se determina que la oferta considerada inicialmente ganadora presentada bajo el menor valor ofrecido, pudiera ser considerado artificialmente bajo, se activará un procedimiento de verificación para asegurar la viabilidad y sustentabilidad de la propuesta.

Solicitud de Justificación: Los evaluadores económicos del proceso, solicitarán al proponente en cuestión que proporcione una explicación detallada de las bases que justifican el menor valor unitario ofertado. Este requerimiento busca comprender y validar la capacidad del proponente para cumplir con el contrato bajo los términos ofertados, sin comprometer la calidad ni la entrega de los bienes o servicios.

Evaluación de la Justificación: Una vez recibidas las explicaciones del proponente, el comité económico evaluador analizará la información proporcionada para determinar si la oferta cumple con los requisitos de viabilidad y sustentabilidad económica. Basándose en este análisis, el comité recomendará al ordenador del gasto proceder con la adjudicación a dicho proponente o, alternativamente, rechazar la oferta.

Proceso ante el Rechazo de la Oferta: En el evento de que la oferta sea rechazada por considerarse inviable, la entidad considerará la siguiente mejor oferta válida presentada durante el evento de subasta, siempre que cumpla con los requisitos y estándares establecidos. Esta decisión se tomará respetando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de declarar desierto el proceso si ninguna de las ofertas restantes resulta satisfactoria.

Adjudicación y Presupuesto: el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto asignado al lote, en función de las necesidades institucionales y bajo los principios de eficiencia y efectividad.

NOTA 1: El valor total de la oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de transporte y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 2: Para la elaboración del contrato se tendrá en cuenta los valores unitarios de los ítems del lote con la aplicación del porcentaje de descuento producto de la diferencia entre el valor del presupuesto oficial del lote con el valor de la oferta económica una vez terminada la subasta.

NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INCONSISTENCIA PERSISTENTE EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA O ANTE CUALQUIER DIFICULTAD TÉCNICA QUE IMPIDA EL DESARROLLO NORMAL DEL EVENTO VIRTUAL, LA ENTIDAD PODRÁ DETERMINAR LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA DE MANERA PRESENCIAL. PARA TAL FIN, LA ENTIDAD DEBERÁ INDICAR Y COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LOS OFERENTES, MEDIANTE UN DOCUMENTO OFICIAL, LA FORMA DE DESARROLLO DE LA MISMA, SU NUEVA PROGRAMACIÓN Y LAS REGLAS ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SESIÓN PRESENCIAL.